

*PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*

**PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE ARCE-**

**ARTZIBAR, NAVARRA**



OCTUBRE 2024

NUÑO MARDONES DIANA JURADO MARTA CABEZÓN

[pgmvalledearce@gmail.com](mailto:pgmvalledearce@gmail.com)



## ÍNDICE

<b>A. ANTECEDENTES Y OBJETO.....</b>	<b>1</b>
<b>B. NORMATIVA DE APLICACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>C. IDENTIFICACIÓN DE AGENTES SOCIALES Y CIUDADANÍA.....</b>	<b>4</b>
1. <b>CARACTERÍSTICAS DE LOS INTERVINIENTES.....</b>	<b>4</b>
2. <b>AGENTES IDENTIFICADOS .....</b>	<b>4</b>
<b>D. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>5</b>
1. <b>CRITERIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS.....</b>	<b>5</b>
2. <b>SISTEMAS Y MEDIOS PROPUESTOS.....</b>	<b>6</b>
3. <b>PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>E. PROPUESTAS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.....</b>	<b>9</b>
1. <b>MEDIO TERRITORIAL .....</b>	<b>9</b>
2. <b>MEDIO URBANO.....</b>	<b>11</b>
3. <b>PRINCIPALES NÚCLEOS DE POBLACIÓN .....</b>	<b>14</b>





## A. ANTECEDENTES Y OBJETO

1. El Ayuntamiento del Valle de Arce-Aitziber, conforme al artículo 4.3 del Decreto Foral 145/2002, de 2 de junio, adoptó, el 27 de julio de 2021, el correspondiente acuerdo en que manifestaba su intención de elaborar el Plan general Municipal.
2. Posteriormente, el 30 de enero de 2023, firman el Convenio de colaboración entre el Departamento de Ordenación de Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Arce/Artzi para la elaboración del Plan General Municipal. En él se establecen una serie de objetivos de interés foral y municipal que habrán de tenerse en cuenta en la redacción del presente Plan General Municipal.
3. Actualmente el Ayuntamiento cuenta con el vigente Plan Municipal del Valle de Arce aprobado definitivamente mediante Orden Foral 1303/1997, de 7 de noviembre, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.
4. En este contexto se plantea la redacción del Plan General Municipal que es el instrumento básico a través del cual se establece la ordenación urbanística de un término municipal completo mediante una regulación integrada y global objeto, en virtud del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.





## B. NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. La participación ciudadana es un elemento fundamental y obligatorio para la redacción de los diferentes instrumentos urbanísticos, bien sean de iniciativa pública o privada. Esta obligatoriedad queda plasmada en el artículo 7 “Participación ciudadana” del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; en concreto expone que:

*1. Las Administraciones públicas procurarán que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.*

*2. En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos contemplados en esta ley foral será sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.*

*3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.*

2. Estos derechos y principios quedan regulados en la actualidad por la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra que derogó la Ley 11/2012.

3. Por otro lado, el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo establece en su artículo 71 el proceso de tramitación del Plan General Municipal incluyendo dos momentos claves para esta participación:

*4. Una vez elaborada la versión preliminar de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio, se someterá a un período de información pública de al menos un mes mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Navarra» y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.*

*8. Asimismo lo someterá [refiriéndose al Plan Urbanístico Municipal aprobado inicialmente] a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Navarra» y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra,*



*debiendo procederse por parte del ayuntamiento a su difusión y participación conforme a lo dispuesto en el Plan de Participación.*

4. Finalmente, el artículo 7.4. del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, fija entre el contenido mínimo que deberá incluir el plan de participación como instrumento previsto para guiar el proceso de participación:

- a) La identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento
- b) resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana
- c) la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica;
- d) la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación *on-line* como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas;
- e) y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.



## C. IDENTIFICACIÓN DE AGENTES SOCIALES Y CIUDADANÍA

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTERVINIENTES

1. En primer lugar, cabe destacar que el proceso de participación que ha de seguirse en la redacción del presente instrumento debe ser abierto y accesible a toda la ciudadanía, y por tanto toda ella es un posible agente interviniendo. No obstante, para garantizar una mínima participación real y efectiva se tratará de identificar una serie de agentes que previsiblemente pudieran estar más interesados en todo el proceso.
2. Es por ello que el Plan de Participación deberá garantizar, a través de medios de difusión suficientes, que el proceso de participación llegue a toda la ciudadanía, si bien se deberá invitar de manera expresa a los agentes que se enumeran en el apartado siguiente en función de los momentos propios de tramitación del presente PGM.
3. En todo caso, como ya se ha dicho, se trata de un proceso abierto, pudiéndose incorporar nuevos agentes a lo largo del proceso.

### 2. AGENTES IDENTIFICADOS

A continuación, se identifican los agentes que serán invitados de manera expresa al proceso:

1. Ayuntamiento e Instituciones con competencias en ordenación del territorio y urbanismo.
2. Los concejos como entidades más cercanas a la ciudadanía.
3. Asociaciones o plataformas vecinales presentes en el Municipio, así como otros agentes sociales y económicos (Asociación de Mujeres Lakorri,...).
4. Agentes urbanísticos relacionados con la gestión urbana presentes en el término municipal.



## D. METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN

### 1. CRITERIOS BÁSICOS Y OBJETIVOS

1.a) Cumplir los criterios y objetivos establecidos en la legalidad vigente en materia de información y participación pública relativa a elaboración de los Planes Generales y que se incluyen en el apartado B de esta memoria.

1.b) Transparencia en el proceso; en concreto:

- Establecer las reglas del juego del proceso de la participación y los límites existentes: ámbito de actuación, legislación vigente, plazos...
- Transmitir la información verazmente y con una escucha continuada.
- Distinguir los asuntos que son determinantes en el proceso de participación ciudadana y cuáles no.
- Realizar la devolución de las decisiones tomadas a la ciudadanía de manera motivada y ofrecer diferentes vías de acceso a todo el proceso

1.c) Momentos de participación adaptados a los procedimientos administrativos de tramitación

- Distinguir los tiempos iniciales de la redacción de la Estructura y Modelo de Ordenación de Territorio de los propios del Plan Urbanístico Municipal.
- Determinar con claridad los tiempos de cada fase.

1.d) Alcance de la participación: por y para todos

- Integrar las necesidades municipales con las aportaciones de la población.
- Establecer una participación real que permita analizar las aportaciones de la población, siendo un proceso no excluyente, abierto a toda la población.
- Tener en cuenta los diferentes niveles de participación e integrarlos en el proceso a través de los diferentes agentes planteados.
- Utilización de medios adecuados que faciliten la participación activa.
- Adaptación de los materiales y presentaciones a todo tipo de públicos, cuidando el lenguaje y los tecnicismos utilizados, explicando los términos de manera clara, comprensible y al alcance de todos.

1.e) Búsqueda de una participación personalizada. El principal objetivo reside en la búsqueda de la participación real del conjunto de la ciudadanía. Se plantea la necesidad de provocar la participación, lo que supone identificar y debatir aquellos aspectos que realmente interesen a la ciudadanía; y por otro, encontrar los medios adecuados para la correcta difusión de las convocatorias.



## 2. SISTEMAS Y MEDIOS PROPUESTOS

### 2.a) Sistemas de atención a la ciudadanía

Para involucrar al mayor número de personas y, en especial a aquellos que se vean más afectados por las decisiones tomadas durante el proceso de tramitación, se proponen:

- Reuniones, sesiones o foros de carácter general, abiertas a toda la población, con objeto de explicar cuestiones generales y particulares del según la fase en que se inscriban. En ellas se recabarán además información, opiniones y deseos del conjunto de la población, que serán refrendadas a través de encuestas. Se procurará que estas reuniones se celebren en los días y horarios que más convengan a los vecinos y vecinas.
- Reuniones y sesiones de trabajo particularizadas con grupos de trabajo que puedan tener intereses comunes y que están entre los agentes identificados:
- Atención individualizada y continuada por parte del equipo redactor a través de mail [pgmvalledearce@gmail.com](mailto:pgmvalledearce@gmail.com) y teléfono que podrá concretarse en reuniones presenciales.

Como parte de las sesiones de trabajo en las diferentes fases se realizarán paseos participativos por los núcleos o el municipio abiertos a toda la población para conversar, debatir y valorar in situ cuestiones particulares que se planteen en las reuniones, así como para recoger nuevas inquietudes que puedan surgir.

2.b) Medios de difusión y material que facilite la participación para el seguimiento del programa de participación desde el momento inicial de redacción del PGM.

Con carácter general para la difusión de la documentación del PGM se propone:

- Incorporar en la página web del Ayuntamiento el material de las sesiones que se planteen, así como la documentación elaborada en cada una de las fases previstas.
- La publicación de eventos y encuestas en los medios tradicionales (tablones o lugares de interés), redes sociales y la web municipal que permita un mayor acercamiento a todas las edades.
- Invitación expresa, mediante los medios que considere adecuado el Ayuntamiento, de los agentes identificados, se recomienda el buzoneado, whatsapp o similares.

Entre el material propuesto para facilitar la participación, se propone:

- La proyección de imágenes lo más claras y explicativas posibles que faciliten la comprensión.
- Modelos estandarizados, elaborados por el equipo redactor, para todo tipo de tramitaciones que faciliten y simplifiquen la transmisión de información entre todos los agentes del proceso. Entre estos documentos se encuentran:
  - Modelos para la redacción de sugerencias u observaciones a la EMOT.



-Modelos para presentar alegaciones al documento aprobado inicialmente.

### 3. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN

#### FASE 1. DIAGNÓSTICO DE PARTICIPACIÓN.

- Primera reunión general, abierta a toda la ciudadanía, donde se explicará de modo sintético y claro en qué consiste un PGM, su EAE y su tramitación. Además, se explicará el Plan de Participación, dejando clara su integración en todo el proceso. En esta reunión se facilitará una encuesta previa estandarizada, que será remitida también vía correo y publicada en los medios web, para recoger las primeras impresiones, dudas e ideas. Igualmente se difundirá la información transmitida en la Sesión.

- Reunión con el Ayuntamiento para comentar y analizar los resultados de la encuesta. En esta reunión se estudiará el documento-diagnóstico, redactado por el equipo redactor, donde se incluirá: 1) Situación actual. 2) Personas, asociaciones y grupos de interés a reunirse con asiduidad. 3) Procesos de participación presentes y pasados a nivel municipal. 4) Intereses y necesidades básicas de la población. 5) Tipología del poblamiento y tamaño del municipio. 6) Posibles áreas o aspectos de conflicto, tras análisis y encuestas.

- Se realizarán sesiones de trabajo generales por concejos, abiertas a toda la población, con paseos colectivos.

#### FASE 2. PARTICIPACIÓN PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA EMOT.

- Nueva reunión general para exponer los resultados de la fase previa, los objetivos y alternativas planteados, así como del documento abreviado de Estrategia y Modelo de Ocupación. Se recabará información de los participantes.

- Incorporación a la Memoria de la EMOT de las Conclusiones del proceso participativo realizados hasta la fecha.

#### FASE 3. INFORMACIÓN PÚBLICA. ALEGACIONES A LA EMOT.

- Durante la primera semana de este periodo el equipo redactor realizará una sesión por concejo, abierta a toda la ciudadanía, para explicar el contenido de la EMOT. Se acompañará de un tríptico informativo y se facilitará un modelo de sugerencias.

- Durante el resto de semanas del periodo de exposición, el equipo redactor estará un día a la semana, de manera presencial, a disposición de los interesados.

- Preparación de informe de sugerencias para su estudio y resolución con el Ayuntamiento.

Si fuese necesario se concertarán reuniones con los interesados para explicar la respuesta.

#### FASE 4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL PUM.



## PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE ARCE-ARTZIBAR

- Convocatoria general la EMOT finalmente aprobada, así como el modo de proceder hasta la Aprobación Inicial. Se entregará un cronograma actualizado y se procederá a una nueva encuesta.
- Se celebrarán nuevas reuniones de trabajo particularizadas con los agentes identificados para tratar aspectos que vayan surgiendo en la redacción del PUM.
- Convocatoria por Concejos para explicar el documento base del PUM, que se acompañada de un tríptico explicativo que permita a la ciudadanía comprender el alcance de sus determinaciones y su participación. Se acompañará de un modelo estandarizado para facilitar la aportación de ideas y opiniones.
- Documento final de conclusiones del Proceso de participación hasta la fecha.

### FASE 5. INFORMACIÓN PÚBLICA. ALEGACIONES AL PUM.

- Durante la primera semana de este periodo el equipo redactor realizará una sesión por concejo, abierta a toda la población, para explicar el contenido del PUM. Se acompañará de un tríptico informativo y se facilitará un modelo de alegaciones.
- Durante el resto de semanas del periodo de exposición, el equipo redactor estará un día a la semana, de manera presencial, a disposición de los interesados.
- Preparación de informe de alegaciones para su estudio y resolución con el Ayuntamiento. Si fuese necesario se concertarán reuniones con los interesados para explicar la respuesta.

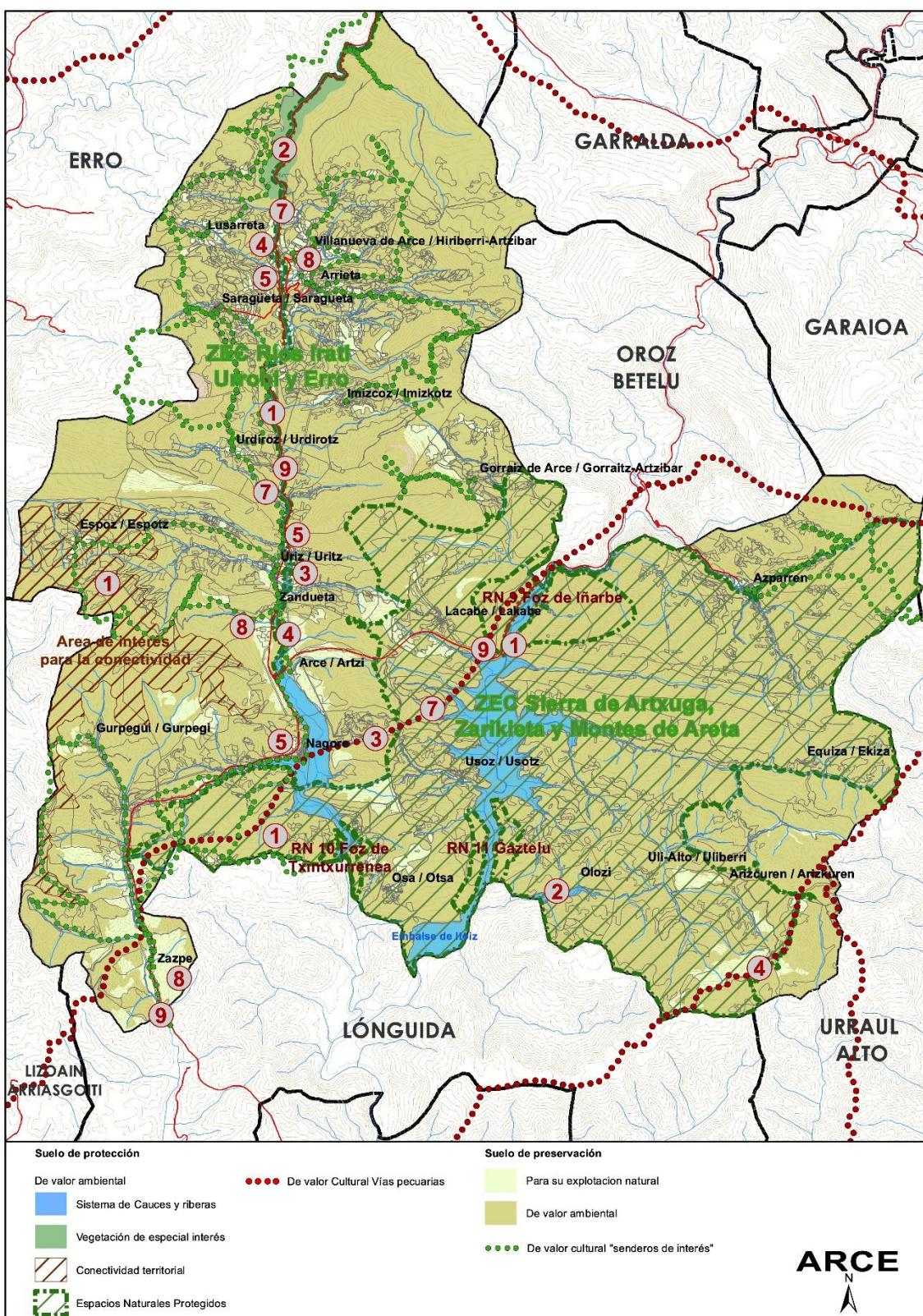
### FASE 6. INFORMACIÓN PÚBLICA. CONCLUSIONES.

- Tras la aprobación provisional se elaborará el Documento final de conclusiones del Procesos de participación del PGM. Éste será presentado en una sesión abierta a la ciudadanía a fin de exponer la integración de las aportaciones y papel en la redacción final del documento



## E. PROPUESTAS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

### 1. MEDIO TERRITORIAL





**1. Promocionar y proteger la riqueza ambiental del valle de arce con una gestión sostenible de los recursos naturales:**

- Mantener y conservar los cauces fluviales, recuperando la biodiversidad de los ríos.
- Proteger las áreas y espacios naturales de interés, sin limitarse a aquellas que disponen ya de una identificación por la legislación vigente, por tanto, además de reflejar a nivel normativo la protección establecida por la legislación foral o estatal, se protegerán a nivel municipal aquellas otras áreas y espacios que lo merezcan, de modo que se garantice su preservación.

**2. Identificar y proteger los espacios de interés local y comarcal** como Foces, formaciones riparias, escarpes calizos, regatas, balsa o zonas húmedas de manera que se garantice su puesta en valor y su conservación. En especial se protegerán los espacios fluviales de los ríos Erro, Urrobi e Irat, además de los cursos fluviales y barrancos como el de Gurpegi, Regata Iruerreka, y Abaurreta así como sus áreas inundables.

**3. Recuperar y difundir el patrimonio del valle** incorporando la identificación, inventario y catálogo del patrimonio que en razón de su valor haya de ser objeto de protección singular.

**4. Desarrollar una estrategia local frente al cambio climático:**

- Incidir en la movilidad sostenible mediante mejoras en la accesibilidad, la red de caminos existentes y los senderos balizados.
- Mejorar la conectividad a través de la red de senderos y accesibilidad interior del Valle. - Desarrollar el PACES Prepirineo dentro del PGM, incluyendo medidas de adaptación al cambio climático y urbanismo sostenible en la Normativa del Plan.

**5. Promover el valle como zona de ocio** relacionado con la naturaleza, el deporte y la cultura aprovechando los valores ambientales y culturales existentes y vinculándolos tanto a la actividad económica del municipio como al desarrollo comarcal de la zona.

**6. Atención al paisaje**, entendido –conforme lo hace el Convenio Europeo del Paisaje- como cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. El Plan Municipal debe establecer las determinaciones necesarias para la ordenación y protección del paisaje, proporcionando además las bases para su gestión.

**7. Previsión del acondicionamiento de la red de sendas existentes** apoyándose especialmente en las vías pecuarias, la calzada romana y la Ruta Eurovelo 3 y completándolas donde sea conveniente.

**8. Regular las actividades en suelo rústico**, en especial, las actividades ganaderas en los entornos cercanos a núcleos urbanos. Se tendrá en cuenta el valor paisajístico del valle y la relación de los núcleos con el territorio circundante, en especial en Villanueva de Arce/Hiriberri Artzibar, Lusarreta, Saragüeta/Saragueta, Arrieta y Urdiroz/Urdirotz.

**9. Fomentar la movilidad a centros de trabajo y municipios cercanos** como Aoiz de manera sostenible uniéndolos de manera clara y continua, para facilitar su uso. Se tendrá en cuenta la red de senderos e itinerarios existentes en el suelo no urbanizable que puedan servir para mejorar la conectividad entre núcleos.



## 2. MEDIO URBANO

### 1. Adapta y actualizar el planeamiento vigente.

- Adaptar y actualizar el PGM a la legislación vigente. Simplificar la gestión y fomentar la flexibilidad buscando la adaptación a las necesidades del municipio.

### 2. Fomentar la densidad y la compacidad y evitar la dispersión urbana.

- Ajustar el crecimiento urbano a las necesidades reales, adaptándose a los condicionantes naturales, topográficos y evitando la ocupación innecesaria de suelo

- Priorizar estructuras urbanas compactas mediante la reducción del desarrollo en suelo urbano no consolidado, para minimizar el consumo de suelo y reducir las emisiones asociadas al transporte

- Fomentar la rehabilitación de viviendas existentes.

### 3. Establecer una gestión acorde a las características del municipio siendo aconsejable:

- solucionar los problemas de acceso desde suelo público de parcelas urbanas;

- establecer una ordenación pormenorizada para cada parcela distinguiendo el suelo urbano consolidado del no consolidado;

- simplificar la gestión, previendo, en su caso, delimitaciones de unidades de ejecución con el menor número de propietarios posible o de propietario único, para que puedan ser actuaciones independientes;

- e incorporar a lo largo de la tramitación del PGM la parcelación del suelo rústico que actualmente se encuentra sin aprobar.

### 4. Favorecer y priorizar las acciones que induzcan actividad

- La ordenación urbana y las previsiones del PGM deberán considerar aquellas actividades -residencial, equipamientos, actividades económicas, socioculturales y de ocio- que puedan inducir actividad en su entorno próximo y, en consecuencia, en el conjunto del Valle de Arce-Aitziber.

### 5. Fomentar la variedad Tipológica en el núcleo urbano.

- El desarrollo del PGM implicará fomentar la diversidad y mezcla de usos, creando entornos urbanos diversificados en los que la mezcla de actividades incremente la eficiencia energética global, producción y consumo local y disminuya el consumo de recursos.

### 6. Recuperar los pequeños núcleos de población aislados

- Favorecer y fomentar el desarrollo de los pequeños núcleos de población aislados clasificados en las NNSS vigentes como suelo no urbanizable, pero que actualmente cuentan con demanda de desarrollo por cambios de uso o propuestas de rehabilitación (Espoz, Gurpegui, Imizcoz, Lusarreta, Urdiroz o Usoz). El nuevo PGM estudiará delimitar suelo urbano, para favorecer y facilitar la gestión de estas actuaciones y la mejora en los accesos y movilidad con el resto de los



núcleos. Se tendrán en cuenta las conclusiones del PROYECTO RENURSE respecto al efecto de la restauración de los núcleos en los servicios ecosistémicos.

- Estudio y atención especial a los núcleos ocupados y su situación de legalidad urbanística como los casos de Aizcuren, Lacabe, Uli Alto o Zazpe.

## **7. Adaptar la morfología urbana al Cambio Climático**

- Diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios urbanos en función de las condiciones bioclimáticas locales teniendo en cuenta aspectos como la orientación, aprovechamiento de la radiación solar, la iluminación y ventilación naturales y el aislamiento térmico.

## **8. Regeneración del tejido existente con criterios sostenibles**

- Mejorar la vitalidad y calidad de vida de los tejidos urbanos consolidados, priorizando las operaciones de revitalización y rehabilitación, renunciando a operaciones que generen excesivas cargas que bloquean las actuaciones particulares y que no se consideran prioritarias. Dar prioridad a parcelas urbanas disponibles ante nuevos desarrollos y facilitar la división de caseríos y casas de gran tamaño en varias viviendas.

- Mejorar y completar las redes de infraestructuras obsoletas fomentando la eficiencia y el ahorro energético con el autoconsumo, energías renovables y una buena gestión de los residuos generados y de los recursos naturales.

- Estudiar la compatibilidad de usos en bordas o edificios auxiliares existentes para favorecer su consolidación y uso.

## **9. Consolidación núcleos urbanos manteniendo sus características**

- Valorar las zonas de respeto para protección de los principales valores del Valle de Arce-Aitziber;

- cuidar el tratamiento de los límites del suelo urbano y sus fachadas hacia el suelo no urbanizable;

- establecer la correcta ordenación y gestión en las áreas vacías o sin ordenar;

- solucionar los accesos a las parcelas urbanas completando las calles sin ejecutar o con urbanización deficiente;

- y potenciar la rehabilitación y el mantenimiento de los edificios tradicionales.

## **10. Protección del patrimonio histórico y cultural del municipio.**

- Asegurar a través de la planificación urbana y la Normativa y Catálogo de Protección el mantenimiento del rico patrimonio histórico y cultural presente en el municipio incorporando las indicaciones de los anexos PC1 y 2 del POT-1. En particular la Ermita declarada Bien de Interés



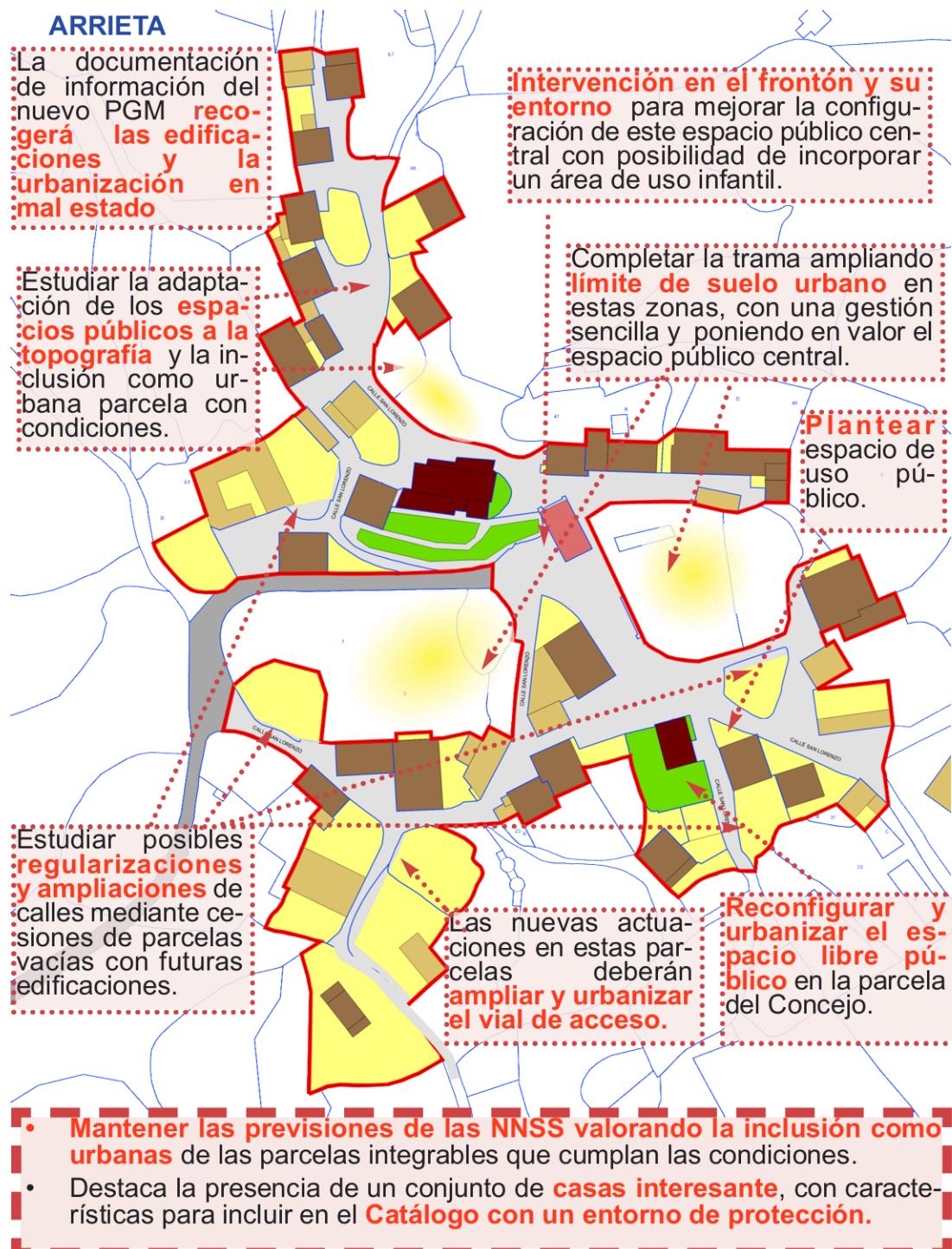
Cultural (BIC) Santa María de Arce, el hórreo de Lusarreta, la Torre de Uritz, la Calzada Romana o el yacimiento arqueológico de Artzi.

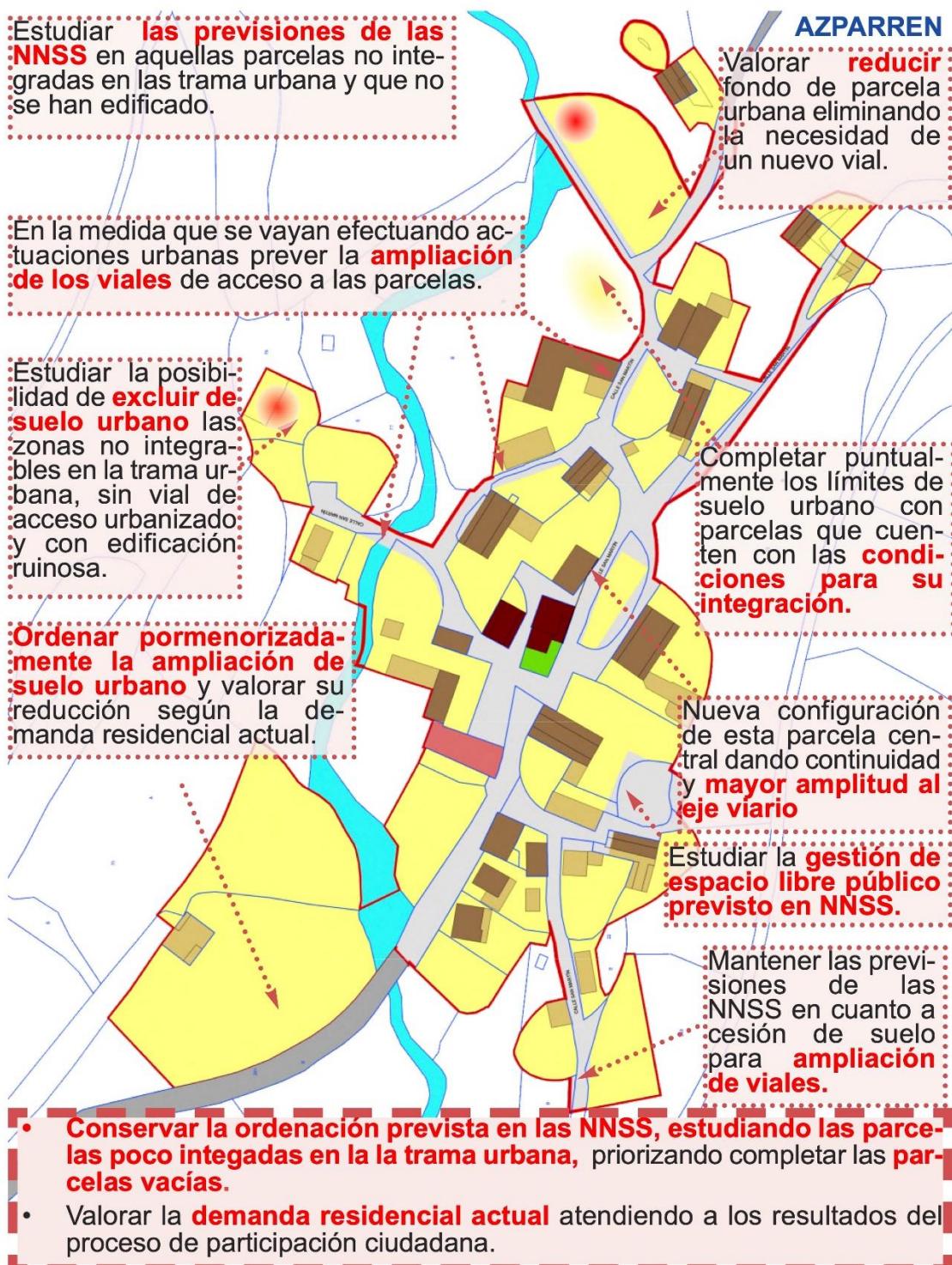
• Esa protección deberá incluir como factor ineludible el uso y puesta en valor de esos elementos, considerándolo como el mejor medio para garantizar su conservación.

• Las fichas del Catálogo incluirán una descripción de cada elemento. La ordenación del entorno de esos bienes debe considerar la necesidad de proporcionarles un contexto adecuado, evitando aquellas actuaciones que dañen su observación.



### 3. PRINCIPALES NÚCLEOS DE POBLACIÓN







PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL VALLE DE ARCE-ARTZIBAR

PSIS del Embalse en trámite a tener en cuenta en el PGM

Conectar estas calles sin salida con un vial adaptado a la topografía.

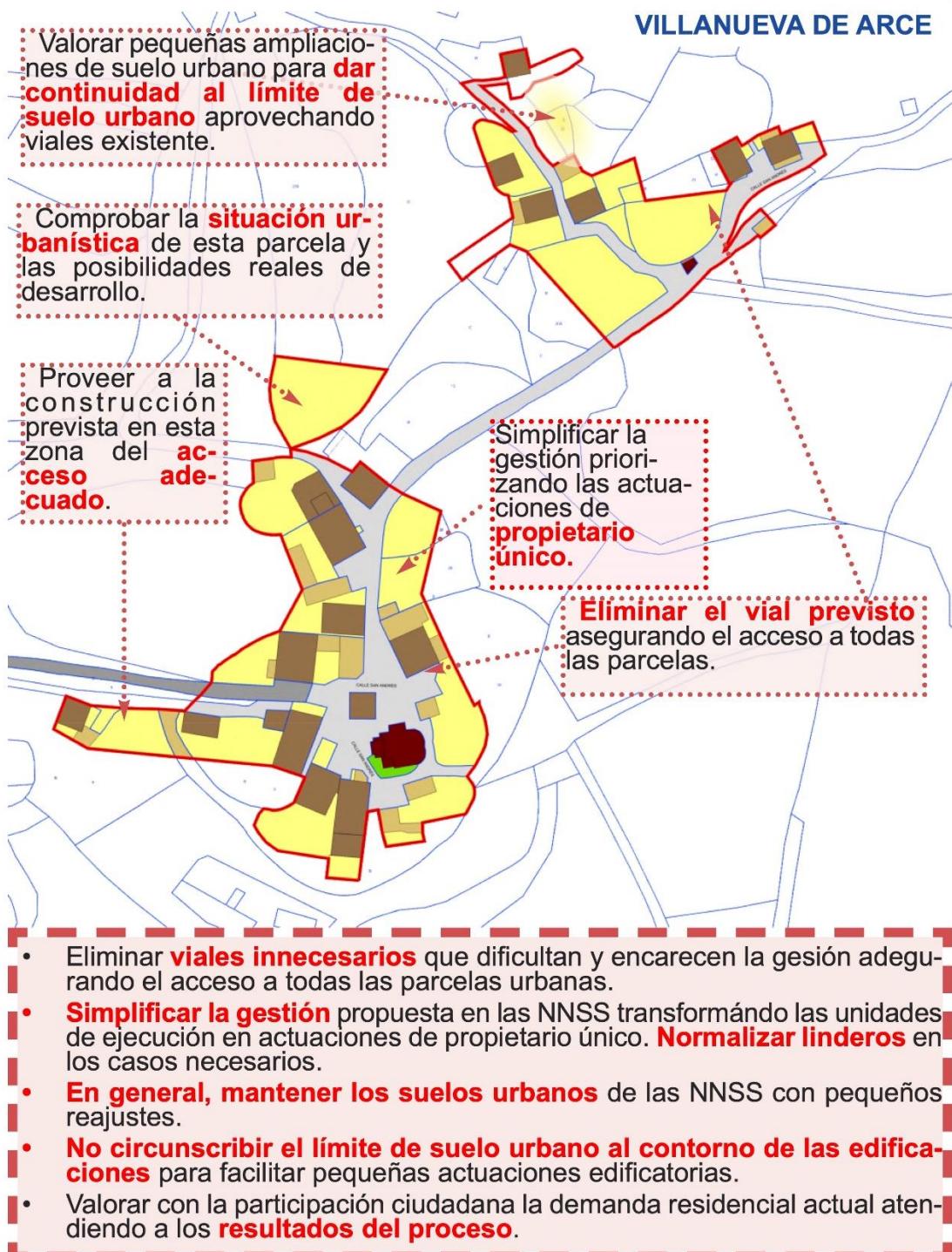
Ampliar los viales del núcleo histórico para mejorar la conexión de espacios.

NAGORE

Completar los vacíos del núcleo para completar la trama urbana.

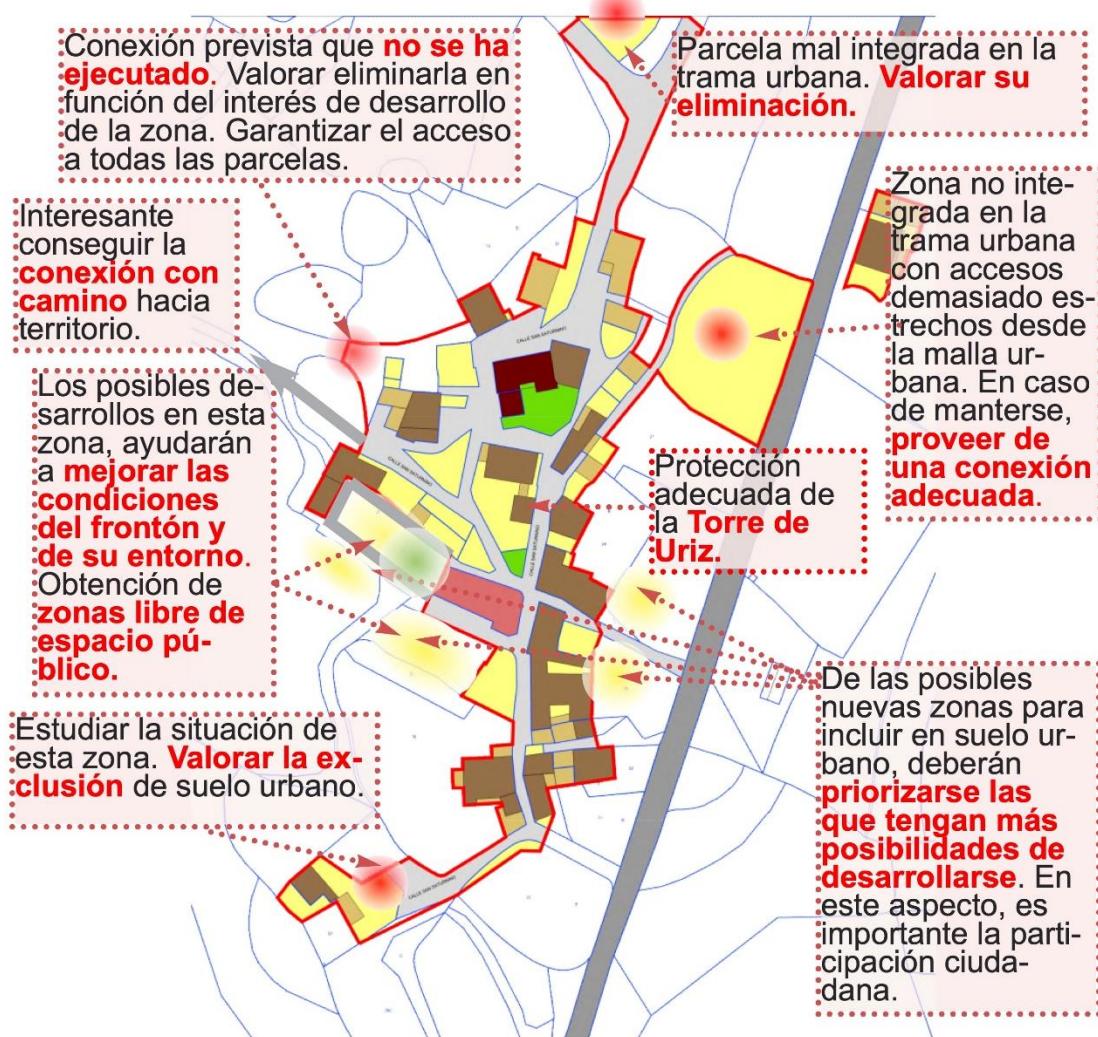
Prever al núcleo de un área pública para regulación de los aparcamientos.

- Reforzar la ordenación prevista en las NNSS priorizando el desarrollo de las parcelas vacías
- Estudiar la ampliación del suelo urbano al norte del núcleo apoyado en los viales mediante el proceso de participación ciudadana del PGM.
- Fomentar la mezcla de usos para promover las actividades culturales, turísticas, económicas y de ocio en la capital del municipio para poner en valor el área recreativa del embalse de Itoiz.
- Valorar destinar parcelas vacantes para construcción de vivienda pública de alquiler para jóvenes ante la demanda existente en el municipio.
- Facilitar la gestión y la flexibilidad de la normativa, adaptada a las necesidades del núcleo, para fomentar el desarrollo de las zonas vacías.
- Actualizar el catálogo de edificios protegidos de las NNSS, tras la reestructuración urbana de Nagore.





## URIZ



- **Eliminar las zonas mal integradas** en la trama urbana en las que no haya interés de desarrollo.
- **Eliminar viales propuestos que no sean necesarios** priorizando otros que generen una revitalización de la zona.
- Proveer al núcleo de una **zona para aparcamientos**.
- Priorizar las **actuaciones en el entorno del frontón** para adecuar la zona.
- **No circunscribir el límite de suelo urbano al contorno de las edificaciones** para facilitar pequeñas actuaciones edificatorias
- Valorar con la **participación ciudadana** la demanda residencial actual atendiendo a los resultados del proceso.



## SARAGÜETA

- Dar **continuidad a la trama urbana** incluyendo parcelas con frente a viario existente en función de la demanda y de la participación ciudadana.
- Eliminar **conexiones innecesarias**.
- Proveer al núcleo de una zona para **aparcamientos**.
- **No circunscribir el límite de suelo urbano al contorno de las edificaciones** para facilitar pequeñas actuaciones edificatorias.

**Eliminar la conexión** propuesta con la carretera en esta zona.

En función de la demanda y de la participación ciudadana incluir parcelas con frente a viales urbanizados que **completan la trama urbana**.

## LACABE



- Adaptar la ordenación partiendo de su **situación actual**. Renunciar a planteamientos excesivamente ambiciosos para asegurar **la viabilidad económica** de las actuaciones. Estudiar las **opciones reales de obtener** una zona central pública.
- Dadas las particularidades del núcleo, estudiar caso por caso cada actuación **primando facilitar la gestión**.
- **Proveer de acceso** a todas las parcelas.
- El **catastro** no se ajusta a la realidad, ni en las parcelas ni las edificaciones.
- Asignar al entorno una categoría que permita la **implantación de actividades**.
- Valorar con la **participación ciudadana** la demanda residencial actual y las posibilidades de desarrollo de las actuaciones, priorizando y simplificando.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de octubre de 2024

Nuño Mardones Fernández de Valderrama

Diana Jurado Fernández

Marta Cabezón Pérez